

Exp. 2020/90183
Subv. Lugares de Culto 2020.-

El Excmo. Sr. D. Alejandro Ramírez Hurtado, Consejero de Fomento y Turismo, en uso de las competencias atribuidas por Decreto de la Presidencia de 12 de febrero de 2021, (BOCCE de 12 de febrero de 2021, número 14, extraordinario), al amparo de lo dispuesto en los artículos 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta y 9.1 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017) y como instructor del procedimiento de concesión de subvenciones 2020 para la rehabilitación y mejora de los lugares de culto de las Confesiones Religiosas de Ceuta, en régimen de concurrencia competitiva, ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Primero.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2020 acordó aprobar la Convocatoria de subvenciones de 2020, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación y mejora de los lugares de Culto de las Confesiones Religiosas de Ceuta.

Segundo.- La convocatoria ha sido publicada en BOCCE de 8 de diciembre de 2020, página web de EMVICESA, página de transparencia de la Ciudad y plataforma BDNS. Dentro del plazo de presentación de solicitudes se presentaron 3 solicitudes y una cuarta solicitud se presentó fuera de plazo.

Tercero.- Cumplidos los trámites de revisión y subsanación, las solicitudes admitidas han sido evaluadas por la Comisión de valoración, en aplicación de los criterios establecidos, con el resultado contenido en el informe de fecha 17-09-2021 y que se recoge a continuación:

Lugar de culto	Puntuación	Presupuesto	Subvención	A origen
Iglesia de Dios	37	61.624,80 €	61.624,80 €	61.624,80 €
			Resto	188.375,20 €
			Total	250.000,00 €

Cuarto.- Con fecha 29 de agosto de 2022 el Consejero de Fomento y Turismo dictó propuesta de resolución provisional, que fue notificada a los solicitantes y publicada en el portal de transparencia de la Ciudad de Ceuta el 1 de septiembre de 2022, abriéndose plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones.



Quinto.- La Entidad colaboradora EMVICESA no ha recibido, dentro del plazo establecido, ninguna alegación.

Sexto.- La convocatoria del ejercicio 2020 dispone de un crédito presupuestario máximo de 250.000 €, cuantía que actúa como límite máximo de las subvenciones a asignar, con el siguiente resultado e importes que no se han alterado después del trámite de alegaciones.

Lugar de culto	Puntuación	Presupuesto	Subvención	A origen
Iglesia de Dios	37	61.624,80 €	61.624,80 €	61.624,80 €
			Resto	188.375,20 €
			Total	250.000,00 €

Séptimo.- Vistos los antecedentes enunciados, en ejercicio de las competencias asignadas, el Consejero de Fomento y Turismo ha dictado la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:**

1. Proponer definitivamente la concesión de subvención, con los importes señalados, a los solicitantes que se relacionan y que han alcanzado mayor puntuación:

Lugar de culto	Puntuación	Presupuesto	Subvención	A origen
Iglesia de Dios	37	61.624,80 €	61.624,80 €	61.624,80 €
			Resto	188.375,20 €
			Total	250.000,00 €

La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Esta propuesta se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios, publicándose en sede electrónica de la Ciudad de Ceuta y la web de EMVICESA para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, los solicitantes propuestos como beneficiarios comuniquen su aceptación de manera expresa, conforme al Anexo II incluido en la convocatoria, advirtiéndoles que, en caso de no verificarlo dentro de plazo, se entenderá que no acepta la subvención.



La aceptación habrá de ser firmada por el solicitante o su representante legal conforme al modelo incluido en el Anexo II.

El Consejero de Fomento y Turismo
Instructor

Alejandro Ramírez Hurtado.

